

Corte de Santiago desestimó suspender el pacto: SQM revela que directores de Tianqi respaldaron acuerdo con Codelco

TOMÁS VERGARA P.

Siguen saltando las esquirlas asociadas al acuerdo entre Codelco y SQM, en medio de la respuesta de la minera ante la Corte de Apelaciones frente al recurso presentado por Tianqi.

La firma china, dueña del 22% de las acciones de SQM, solicitó la reconsideración de parte de la CMF, entidad que desestimó que el acuerdo tenga que ser votado en junta de accionistas de la compañía.

En el documento, los abogados de SQM indicaron, por primera vez, que la votación del directorio del 30 de mayo que dio luz verde al pacto fue por votación unánime. “El mejor desmentido para las acusaciones que levanta Tianqi en su reclamo es que el directorio aprobó el acuerdo por la unanimidad de sus directores, incluyendo los directores elegidos por Tianqi que, ahora incomprensiblemente denuncia la ilegalidad de la actuación del directorio, incluidos sus propios directores”, detalla en el escrito.

Se trata del australiano y ejecutivo de Tianqi Ashley Ozols, del abogado chino Xu Tieying y del chileno Georges Bourguignon, quienes fueron nominados por la firma china a la mesa de la minera chilena.

Los argumentos de la minera

El escrito del abogado Gonzalo Aguirre apunta en contra de los argumentos de la firma china, asegurando que no existe el peligro de retraso que invoca Tianqi, ni tampoco el reclamo tiene fundamentos que hagan presumir que la CMF ha actuado fuera de la ley.

En este sentido, hacen referencia a la solicitud que presentó la propia SQM ante la CMF en febrero, en que la entidad confir-

La alianza entre ambas empresas ya fue presentada ante las autoridades de libre competencia.



Gonzalo Guerrero es el presidente del directorio de SQM, instancia que respaldó de manera unánime el acuerdo con Codelco.

mó su criterio de que el acuerdo debía ser aprobado e implementado por su directorio.

“En esa oportunidad Tianqi tuvo pleno conocimiento de dicho oficio y no interpuso reclamo de legalidad alguno en contra de su contenido”, acusan desde SQM, quienes argumentan que si esperaron tantos meses, “no existe el peligro de retraso, la urgencia extrema de decretar la suspensión que solicita”.

En cuanto al tema de fondo, SQM reiteró sus argumentos respecto a que el acuerdo con Codelco implica la fusión de una filial —SQM Salar— con una filial de Codelco —Minera Tarar—, y que, mediante la fusión, SQM Salar recibe un activo que no tiene y que, producto de la asociación, le permitirá extender sus actividades más allá del año 2030, fecha en la que su operación en el salar de Atacama finalizaba formalmente. De hecho, el convenio alarga su operación hasta 2060.

“No existe ninguna razón legítima para que algún accionista de SQM intente sostener que la sociedad en que ha invertido

se está desprendiendo de parte fundamental de su activo mediante su transferencia a un tercero, que es lo que la normativa regula”, complementan.

Ayer, la Corte de Apelaciones resolvió desestimar la petición de suspender los efectos de la decisión de la CMF, declarando que “no ha lugar” la petición de la empresa de origen chino, por falta de antecedentes que justifiquen dicha medida.

Trámite ante la FNE

En paralelo, otro de los puntos pendientes que restan para que el acuerdo pueda materializarse, es la revisión por parte de las autoridades de libre competencia.

Según confirmaron fuentes conocedoras del proceso, esta tramitación ya comenzó, luego de que ingresaran el documento a la Fiscalía Nacional Económica, entidad encargada de verificar que se cumpla con las exigencias normativas. En paralelo, se debe realizar el mismo trámite en una decena de países.